



PAGO DE LAS CUOTAS DE LAS ACTIVIDADES

- 1ª cuota: 50% del importe en el momento de la preinscripción.
- 2ª cuota: 50% restante en el mes de enero de 2025.

REDUCCIONES

- Por familia numerosa general o familia monoparental: 25%
- Por familia numerosa de categoría especial: 45%
- Discapacidad reconocida legalmente con un grado igual o superior al 33%: 30%
- Discapacidad reconocida legalmente con un grado superior al 65%: gratuidad
- Ser beneficiario de una renta garantizada o equivalente, bonificación del 30%.

NORMATIVA DE APLICACIÓN DE LAS REDUCCIONES

- Podrán solicitar reducción las personas empadronadas y no empadronadas en la Cendea de Cizur.
- Se aplicarán aportando la documentación correspondiente en el momento de la inscripción.
- Las reducciones no serán acumulables, en el caso de existir derecho a la reducción por más de un concepto, habrá que elegir cuál de ellas se aplica y entregar la documentación correspondiente.

Las personas empadronadas en la Cendea de Cizur y no empadronadas que soliciten acogerse a las reducciones aquí indicadas deberán presentar necesariamente la siguiente **documentación**:



1. -Para la reducción por familia numerosa, según la definición de la misma que establece la Ley Foral 20/2003, de familias numerosas de 25 de marzo, modificada por la Ley Foral 6/2005, de 18 de mayo, el título o carnet acreditativo de familia numerosa, expedido por Gobierno de Navarra.
2. -Para la reducción por Familia monoparental, acreditación de familia monoparental expedido por Gobierno de Navarra.
3. -Para la reducción por discapacidad, documento oficial donde conste la calificación del grado de discapacidad igual o superior al 33% o al 65%.
- 4.- Para la reducción por renta garantizada, informe del Servicio Social de Base así como Resolución de concesión de la renta garantizada, o en caso de ingresos similares, un informe de los Servicios Sociales de Base.